

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dependan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de postal, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 25 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Serenas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ELECCIONES.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica en 22 del actual el Real decreto siguiente:

«El Rey (q. d. g.) se ha dignado expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Valencia de D. Juan, provincia de Leon, vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretarlo siguiente:

Artículo único.—El domingo 18 del próximo mes de Marzo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Valencia de D. Juan, provincia de Leon.

Dado en Palacio á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Pío Gullón.»

En su consecuencia, señalado el Domingo 18 del próximo mes de Marzo para la elección de un Diputado á Cortes en el Distrito de Valencia de D. Juan, y debiendo el Domingo anterior al día designado efectuarse la elección de interventores, encargo muy especialmente á todos los señores Alcaldes de las

respectivas secciones que se atengan al más exacto cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 al 75 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, inserta en los BOLETINES OFICIALES de 2 de Enero de 1879 y 29 de Junio de 1881, por los que se procederá á proclamar los interventores y suplentes para cada sección en vista de las propuestas presentadas, comunicándoles el nombramiento y exigiéndoles contestación de si aceptan ó no el cargo para proceder en su consecuencia á lo que corresponda. Seguidamente se redactará al acta que suscribirán los individuos de la Comisión inspectora con su Secretario, cumpliéndose todo lo demás prevenido en los artículos citados.

Los Ayuntamientos de las cabezas de sección acordarán los edificios en que han de constituirse los colegios electorales para la votación del Diputado, exponiendo al público las listas electorales, y designando los Alcaldes ó Tenientes que hayan de presidir las mesas, cuidando dichos funcionarios de concurrir con los interventores ó suplentes al local designado, á fin de que la votación dé principio á las ocho en punto de la mañana, según previenen los artículos 76 al 88 de la expresada ley.

Hecho el escrutinio y estendida el acta, se sacarán dos copias literales, entregándose una de ellas en la estafeta de correos mas próxima para la Secretaría del Congreso, y la otra al interventor que designe la Mesa para que concurra con ella á la Junta de escrutinio, remitiéndose el acta original al Presidente de la Comisión inspectora del Censo, dando cuenta de ello á

este Gobierno conforme á los artículos 89 al 96.

El domingo siguiente al de la votación á las diez en punto de la mañana se instalará la Junta de escrutinio general, la que previos los requisitos que mencionan los artículos del 97 al 109, proclamará Diputado electo al candidato que resulte con mayor número de votos.

Leon 24 de Febrero de 1883.

El Gobernador:
Enrique de Mesa

Hanidad.—Negociado 1.^o

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice en 20 del actual lo siguiente:

Las malas condiciones de higiene en que se hallan muchos cementerios de España, ha dado en mas de una ocasión motivo á sucesos deplorables que al Gobierno importa evitar, y hoy mismo, están siendo causa de quejas mas ó menos justificadas, que obligan á este Ministerio á fijar con preferencia su atención en asunto tan importante y que tan íntima relacion tiene con una de las primeras necesidades públicas; la de mejorar las condiciones morales y materiales de los pueblos, que es la constante aspiración de la higiene.

Es pues necesario conocer con exactitud el estado de los Establecimientos de esta índole, existentes en todos los pueblos de la nación, á fin de que las disposiciones de salubridad y salvación general que sea preciso dictar, estén basadas en el riguroso conocimiento de sus condiciones higiénicas. Es indispensable, saber su extensión superficial, la

naturaleza del terreno en que están emplazados y la profundidad ordinaria de las sepulturas para tener una nocion, siquiera sea aproximada, de la mayor ó menor susceptibilidad de sanificarse con motivo de los enterramientos que se verifiquen en épocas normales, y de que puedan ó no tener lugar los fenómenos de descomposición cadavérica sin que sufra la salud del vecindario; urge inquirir, sobre todo, como dato de la mayor importancia, la direccion subterránea de las aguas potables que sirven para el abastecimiento de la población, con objeto de conocer si estas, pasando antes de llegar al punto de su alumbramiento, por el terreno que ocupa el cementerio, pueden ó nó arrastrar sustancias dañinas para la salud de los habitantes; es preciso averiguar si los referidos establecimientos pertenecen á la jurisdicción civil, á la eclesiástica ó á congregaciones ó empresas particulares y si la religion á que están destinados es la católica, apostólica romana, la evangélica ú otra, para poder dirimir con mayor garantía de acierto varias cuestiones que suelen presentarse á la resolución del Gobierno, y en fin, se necesita tener idea exacta de la situación del cementerio, de su altitud sobre el nivel de la población y, de todas las demás condiciones que se detallan en el adjunto modelo de estado, el cual habrá de llenarse mediante el auxilio eficaz y el detenido estudio del cuerpo facultativo municipal.

Ya en diferentes épocas se han adoptado disposiciones encaminadas á adquirir algunos de estos datos, mereciendo citarse, entre ellas, la Circular de 31 de Enero de 1859 y la Real órden de 8 de Mayo de 1866;

que á conti-
on expresion
por conducto
er para hacer

do. Provincia.

Leon.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.
idem.

de Godos.

quienes por
mo ajuste los
previstos de

que procedan.

lo Zaragoza.

África.

do Gerona.

ibria.

ona.

de Barbastro.

ona.

de Barbastro.

de Gerona.

Monila.

de Córdoba.

ona.

n.

Manila.

bustro.

de Burgos.

madura.

de Barbastro.

n.

primer Jefe,

BATALLON RESERVA DE ASTORGA NÚM. 111.

RELACION NOMINAL por reemplazos de los individuos de este Batallon cuyos documentos se hallan en esta primera oficina los cuales deberán recoger los interesados.

Clases.	NOMBRES.	Pueblos.	Ayuntamientos.	DOCUMENTOS				
				Licencias absolutas.	Ets de salutar.	Cédulas de cruz.	Abstracs.	Ajustes de Cuba.
PRIMER REEMPLAZO DE 1874.								
Soldado.	Santos Lorenzo Pacios	Silvan	Sigüeya	1	1	1	1	1
»	Eugenio Garcia Martinez	Ponjos	Valdesamario	1	1	1	1	1
»	Isidro Garcia Blanco	Igüeña	Igüeña	1	1	1	1	1
»	Claudio Fernandez Blanco	Astorga	Astorga	1	1	1	1	1
»	Gabriel Alvarez Rivas	Valdepro	Palacios del Sil	1	1	1	1	1
»	Juan Antonio Garcia Gonzalez	Santiago	Las Omañas	1	1	1	1	1
»	Mateo Gonzalez Amigo	Villabuena	Villafraanca	1	1	1	1	1
»	Manuel Rodriguez Balboa	Oencia	Oencia	1	1	1	1	1
»	Santiago Fernandez Digon	Pradorrey	Pradorrey	1	1	1	1	1
SEGUNDO REEMPLAZO DE 1874.								
Soldado.	Francisco Vidal Lamas	Pradela	Priaranza la Valduerna	1	1	1	1	1
»	Angel de Prada Castro	Otoro de Escarpizo	Otoro de Escarpizo	1	1	1	1	1
»	Fuiste Arias Martinez	Sta. Marina del Rey	Sta. Marina del Rey	1	1	1	1	1
»	Tomás Ovallo Osorio	Cucto	Sancado	1	1	1	1	1
»	Gabriel Vidal Alvarez	San Miguel	Congosto	1	1	1	1	1
»	Andrés Fernandez Losada	Robledo	Puente Domingo Florez	1	1	1	1	1
»	Lorenzo Gilgado San Martin	Palozuelo	Turcia	1	1	1	1	1
Cabo 1.º	Antonio Seco Rodriguez	Santiago Millas	Santiago Millas	1	1	1	1	1
Soldado.	Agustin Diez Gonzalez	Villares de Orvigo	Villares	1	1	1	1	1
»	Eleuterio Prieto Botas	Combarros	Pradorrey	1	1	1	1	1
»	Eugenio Cabezas Cabezas	Requejo	Villagatón	1	1	1	1	1
»	Francisco Fernandez Pacho	Manzanedo	Truchas	1	1	1	1	1
»	Jerónimo Canseco Cordero	San Román	San Justo	1	1	1	1	1
Sarg. 2.º	Ignacia Santiago Vicente	Astorga	Astorga	1	1	1	1	1
Soldado.	Juan Garcia Montaro	Murias de Parodes	Murias de Parodes	1	1	1	1	1
Cabo 1.º	Lorenzo Turiano Martinez	Lagunas de Somoza	Val de San Lorenzo	1	1	1	1	1
Soldado.	Lorenzo Garcia Prieto	Benidones	Magaz	1	1	1	1	1
»	Enrique Gonzalez Rios	Castrillo los Polvazares	Castrillo los Polvazares	1	1	1	1	1
»	Guillermo Martinez Prieto	Corporales	Truchas	1	1	1	1	1
»	Pablo Nieto Miguelez	La Cuesta	idem	1	1	1	1	1
»	Jacinto Casallana Franco	Delicias	Ponferrada	1	1	1	1	1
Cabo 1.º	Eduardo Gomez Rubio	Omañon	Vegarionza	1	1	1	1	1
Soldado.	Angel Alvarez Carro	Tombrio	Toreno	1	1	1	1	1
»	Jacinto Lopez Bocos	Rimor	Ponferrada	1	1	1	1	1
»	José Arias Gonzalez	Truchas	Truchas	1	1	1	1	1
PRIMER REEMPLAZO DE 1875.								
Soldado.	Santiago Carrera Martinez	Silvan	Sigüeya	1	1	1	1	1
»	Antonio Bocos Bocos	Las Chanas	Borrenas	1	1	1	1	1
Cabo 2.º	José Terreros Martinez	Pradorrey	Pradorrey	1	1	1	1	1
»	José Rodriguez Rabanet	Rosencuro	Villablino	1	1	1	1	1
Soldado.	Rudesindo Fernandez Gutier	Tejera	Paradaseca	1	1	1	1	1
Corneta.	Bartolomé Caballero Gonzalez	Sorveda	Páramo del Sil	1	1	1	1	1
Soldado.	Gregorio Rodriguez Fuentes	San Miguel	Congosto	1	1	1	1	1
»	Matias Garcia Martinez	Palacios	Palacios de la Valduerna	1	1	1	1	1
»	Teodoro Gallardo Fernandez	Ransindo	Vegn de Valcaroe	1	1	1	1	1
»	Teodoro Doral Alonso	Paradaseca	Paradaseca	1	1	1	1	1
»	José Rodriguez Rodrigo	Vilela	Villafraanca	1	1	1	1	1
»	Ignacio Cerezales Gonzalez	Quintela	Barjas ó Balboa	1	1	1	1	1
»	Manuel Lopez Garcia	Paradela	Villafraanca	1	1	1	1	1
»	Domingo Nieto del Rio	Valdavidó	Truchas	1	1	1	1	1
»	José Maria Claro	Villarín	Urdiales	1	1	1	1	1
»	Cárlas Perez Oviedo	Toral de Merayo	Ponferrada	1	1	1	1	1
»	Esteban Barrios Puente	Ponferrada	Ponferrada	1	1	1	1	1
Corneta.	Santiago Enrique Gonzalez	Magaz de la Cepeda	Magaz	1	1	1	1	1
Soldado.	Juan Fernandez Garcia	Campolibre	Barjas	1	1	1	1	1
»	Manuel Celach Franco	Santiago Millas	Santiago Millas	1	1	1	1	1
»	Manuel Orallo Rodriguez	Cacabalos	Carbonales de Abaja	1	1	1	1	1
»	Joaquin Garcia Salvadores	Palazuelo	Pradorrey	1	1	1	1	1
»	Lorenzo Castro Garcia	Villadepan	Vegarionza	1	1	1	1	1
Cabo 2.º	Felipe Alvarez Riesco	Robledo	Villablino	1	1	1	1	1
Cabo 1.º	Enrique Fernandez Cabada	S. Pedro de Loma	Láncara	1	1	1	1	1
Soldado.	Vicente Alvarez Diez	Páramo del Sil	Páramo del Sil	1	1	1	1	1
»	Joaquin Marqués Olano	Vitiales	Bembibre	1	1	1	1	1
Cabo 1.º	Antonio Ramos Alvarez	San Pedro Castañero	Castropodame	1	1	1	1	1
Soldado.	Patricio Prieto Fernandez	Tombrio de Arriba	Fresnedo	1	1	1	1	1
»	José Cabero Fernandez	Vitiales	Bembibre	1	1	1	1	1
»	Román Gonzalez Rodriguez	Mora	Los Barios de Luna	1	1	1	1	1
»	Manuel Rodriguez Rodriguez	Lusio	Oencia	1	1	1	1	1
»	Rafael Barredo Alba	Tejoiro	Paradaseca	1	1	1	1	1
»	Juan Fernandez Garcia	Campolibre	Barjas	1	1	1	1	1
»	Ricardo Alvarez Gomez	S. Lorenzo	Ponferrada	1	1	1	1	1

FIN OFICIAL de la provincia, número 63, correspondiente al 29 de Noviembre último, se fijó el día 1.º del corriente mes de Febrero para practicar el deslinde ante la autoridad del Alcalde del Ayuntamiento de Villasabariego, del plantío denominado «Los Charcos», sito en el término municipal de Villimor, y habiéndose suspendido por efecto del mal tiempo que en aquel día hizo, he acordado que dicho deslinde tenga efecto el día 2 del próximo mes de Marzo, y prevenir á todos los pueblos limítrofes al de el citado Villimor, así como á los particulares de los terrenos confinantes al expresado plantío que en el indicado día pueden presentár ante el referido Ayuntamiento de Villasabariego las reclamaciones del derecho que pueden asistirles, cuyo deslinde se anuncia para que de él tengan conocimiento los interesados.

Leon 23 de Febrero de 1883.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

OFICINAS DE HACIENDA.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE LEON.

Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas no sufran perjuicios en el percibo de sus haberes, se hace preciso, que los obligados á presentar las fés de estado, existencia, ó cualquier otro documento justificativo por alta en nómina ú otro concepto, lo verifiquen á esta oficina desde el 25 al 30 del corriente, cesando el sistema abusivo de presentar las fés de vida, al tiempo de venir á realizar el cobro de sus haberes; advirtiendo á los individuos de tan respetable clase que si se dejasen de presentar los documentos anunciados en tiempo profijado de cinco dias, se les seguirá el perjuicio que haya lugar y sus reclamaciones se atenderán solamente para las nóminas del mes siguiente en cumplimiento á lo prevenido en el art. 9.º y 13 de la Real orden de 5 de Julio de 1858: haciéndoles presenta que el día que presenten la fé de existencia siempre que sea dentro de los cinco dias marcados, se los entregará la papeleta para que puedan percibir sus haberes tan pronto como se abra el pago.

Leon 23 de Febrero de 1883.—
Joaquin Borrás.

0.

120.

de la cárcel se le sigue tafa, el preso ndez de los o supone va- jóven Asun- de ambos se n; encargo á ardia civil y e mi autori- s medios es- éndole á mi do.

883.

Gobernador,
Enrique de Mesa.

Intro.

dad, cesante uel, provin- ara elevada, pelo negro, color pili- Viste pun- ana negros, ra, también dales y pro-

Mala.

uy corta de blanca des-

121.

Colombá de ubersé apa- quel pueblo que á conti- he dispues- medio del que lleguo á io y pueda. de Antonio er se hallan os gastos.

883.

Gobernador,
Enrique de Mesa.

es.

dos á tres los castaño s junto á un

7 á 8 años, radas, pelo ante tratada.

TO.

Y COMERCIO

en el Bols-

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1875.

Cabo 2. ^o	Balbino Orallo Palacios	S. Miguel	Congosto	1	1	1	1
Soldado.	José Díez Valcarco	Villafranca	Villafranca	1	1	1	1
	José García y García	Cascantes	Cuadros	1	1	1	1
	José Suarez Gonzalez	Villafranca	Villafranca	1	1	1	1
	Manuel Alvarez Alvarez	Bonllera	Carrocarra (Leon)	1	1	1	1
	Benito Villoria Fernandez	Sta. Maria de Torre	Alvares	1	1	1	1
	Fernando Meneses Balgoma	Villafranca	Villafranca	1	1	1	1
	Alejandro Garcia Mendez	Pombriego	Sigüeyn	1	1	1	1
	Cosme Froy Santin	La Paba	Vega de Valcarco	1	1	1	1
	Lomingo Arias Martinez	La Milla	Carrizo	1	1	1	1
	Francisco Alvarez Rivera	S. Andrés Montejos	Bonferrada	1	1	1	1
	Francisco Alvarez Dominguez	Robledo	Puente Domingo Florez	1	1	1	1
	Natividad Garcia Alvarez	Ruente Domingo Florez	Soto de la Vega	1	1	1	1
	Pedro Nuevo Nuevo	Requejo	Soto de la Vega	1	1	1	1
	Pio Argüelles Rodriguez	Robledo	Encinado	1	1	1	1
	Tomás Ramos Ugidos	Burrio de Urdiales	Urdiales	1	1	1	1
	Culieto Fernandez Gonzalez	Baltuille de Arriba	Villafranca	1	1	1	1
	Pedro Garcia Lopez	San Roman	S. Justo de la Vega	1	1	1	1
	Leonardo Alonso Delgado	Astorga	Astorga	1	1	1	1
	Antonio Fernandez Ferrero	Vinales	Bembibre	1	1	1	1
	Domingo Alvarez Cuesta	Quintanilla	Benavides	1	1	1	1
Cabo 1. ^o	Froilan Martinez Garcia	Riego de Ambrós	Molinaseca	1	1	1	1
Soldado.	Tomás Perez Yebra	Narayola	Campanaraya	1	1	1	1

REEMPLAZO DE 1877.

Soldado.	Isidro Alfayate Martin	Soto de la Vega	Soto de la Vega	1	1	1	1
	Ricardo Pollan Rodera	Murias de Pedredo	Murias de Pedredo	1	1	1	1

REEMPLAZO DE 1878.

Soldado.	Francisco Roman Calleja	Bustos	Valderrey	1	1	1	1
	Pablo Gonzalez Aguado	Donillas	Quintana del Castillo	1	1	1	1

Astorga 8 de Febrero de 1883.—El Teniente Coronel primer Jefe, Joaquin Gonzalez de la Llana

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros.

Los hacendados forasteros de este municipio, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de ocho dias las cédulas declaratorias de la riqueza territorial, que poseen en el mismo sin escusa ni pretexto alguno, apercibidos que de no verificarlo la Junta procederá á costa de los morosos á estenderlos y obligarles al pago de los gastos por la via de apremio.

Cubillas de los Oteros 23 de Febrero de 1883.—El Alcalde, Pelayo Melon.

Debiendo ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan, en la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1883 á 84, los contribuyentes por este concepto, presentarán relaciones juradas en las Secretarías de los mismos, de cualquiera alteracion que hayan sufrido, en el término de quince dias pasados los cuales no serán oidos:

- Acedo
- Cubillas de los Oteros
- Páramo del Sil
- Peranzanes

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Febrero de 1883.

DIAS	NACIDOS VIVOS			NACIDOS SIN VIDA			TOTAL
	LEOTRINOS	NOLEOTRINOS	TOTAL	LEOTRINOS	NOLEOTRINOS	TOTAL	
1	2	2	4	1	1	2	6
2	2	2	4	1	1	2	6
3	2	2	4	1	1	2	6
4	2	2	4	1	1	2	6
5	2	2	4	1	1	2	6
6	2	2	4	1	1	2	6
7	2	2	4	1	1	2	6
8	2	2	4	1	1	2	6
9	2	2	4	1	1	2	6
10	2	2	4	1	1	2	6
TOTAL	20	20	40	10	10	20	60

Leon 11 de Febrero de 1883.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena de Febrero de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS.			TOTAL
	VARONES	HEMBRAS	TOTAL	
1	4	1	5	5
2	1	1	2	2
3	1	1	2	2
4	1	1	2	2
5	1	1	2	2
6	1	1	2	2
7	1	1	2	2
8	1	1	2	2
9	1	1	2	2
10	1	1	2	2
TOTAL	18	10	28	28

Leon 11 de Febrero de 1883.—El Juez municipal, Dr. Juan Hidalgo.—El Secretario, Enrique Zotes.

JUZGADOS.

D. Pedro Encinas Almirante, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Francisco Fernandez Sampron, hijo de don José y D.^a Francisca, natural de esta villa, y que falleció en Victoria de las Tuas el 2 de Noviembre de

1871, siendo Teniente del segundo Batallon del Regimiento de infantería de España n.º 5 para que en el término de cuarenta y cinco dias contados desde la publicacion del presente comparezcan en el Juzgado de Bayamo, Isla de Cuba, á hacer uso de su derecho, pues así se ha acordado en cumplimiento de exhorto de dicho Juzgado en el juicio que en el mismo se sustancia por fallecimiento del D. Francisco, bajo apercibimiento de que en otro caso

les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y Febrero 21 de 1883.—Pedro Encinas.—D. S. O., Manuel Miguolez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende un piano de cola: las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán pasar á la Secretaria del Nuevo Casino Leonés,

donde se les enterará de su precio y condiciones.

CABALLO SEMENTAL.

Se vende ó arrienda uno de 4 años, el que desee tratar, véase con su dueño, calle de San Francisco núm. 17.

LEON.—1883.

Imprenta de la Diputación provincial.